

RESOLUCIÓN 125  
**Noviembre 15 de 2022**

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **III Festival Nacional de Novatos e Iniciación de Patinaje Artístico**, a realizarse en la ciudad de Bogotá en el PRD-Salitre, del 09 al 11 de diciembre de 2022.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje y La Comisión Nacional de Patinaje Artístico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que el III Festival Nacional de Novatos e Iniciación de Patinaje Artístico se rige por el reglamento técnico de categorías Novatos e Iniciación publicado mediante resolución 031 de marzo del 2022 y hace parte del calendario único nacional de la modalidad.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje, reglamentar por medio de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico, todos los eventos del calendario oficial de esta modalidad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar y reglamentar como en efecto se hace el III Festival Nacional de Novatos e Iniciación de Patinaje Artístico, a realizarse en la ciudad de Bogotá en el PRD- salitre, del 09 al 11 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2. ORGANIZACIÓN.** La Liga de Patinaje de Bogotá, será la responsable de la organización del evento y se sujetará a la reglamentación vigente en lo que se refiere a condiciones de organización de eventos de la Federación Colombiana de Patinaje.

**ARTÍCULO 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar en el certamen, deportistas de clubes, escuelas y colegios.

**ARTÍCULO 4. CATEGORÍAS CONVOCADAS.** Para este evento aplican las categorías

establecidas mediante resolución No.031 de marzo del 2022 y todos los aspectos reglamentarios de la misma resolución.

**PARÁGRAFO 1. Novatos.** Se entiende como Novato el patinador(a) que por primera vez participa en un evento Nacional o va en proceso de enriquecer el manejo de sus habilidades en las diferentes modalidades y que aún no tiene suficiente dominio de elementos técnicos reglamentarios.

**PARÁGRAFO 2. Edades.** Para determinar la edad que corresponda a cada deportista **Novato**, se tomarán los años que tenga cumplidos al 31 DE DICIEMBRE del año de la competencia, que se probará presentando, en la reunión informativa del evento, una copia original del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.

NOVATOS	
Novatos 5	5 años cumplidos a la fecha del evento
Novatos Pre Tots	6-7 años
Novatos Tots	8-9 años
Novatos Minis	10-11 años
Novatos Infantil	12-13 años
Novatos Cadetes	14-15 años
Novatos Promocional	16 años en adelante

**PARÁGRAFO 3. Iniciación.** Se entiende como Iniciación, la categoría en la que el patinador(a) que tiene un mejor dominio de los elementos técnicos reglamentarios que los de novatos.

**PARÁGRAFO 4. Edades.** Para determinar la edad que corresponda a cada deportista de **Iniciación**, se tomarán los años que tenga cumplidos al 31 DE DICIEMBRE del año de la competencia, que se probará presentando, en la reunión informativa del evento, una copia original del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad.

INICIACIÓN	
Iniciación Pre Tots	6-7 años
Iniciación tots	8-9 años
Iniciación minis	10-11 años
Iniciación infantil	12-13 años
Iniciación cadetes	14-15 años
Iniciación promocional	16 años en adelante

**ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES.** Podrán inscribirse hasta diez (10) deportistas por cada categoría, por cada club y/o escuela. Así mismo podrán participar los deportistas que a la fecha del evento hayan cumplido cinco (5) años en Novatos y seis (6) años en Iniciación.

**PARÁGRAFO.** Para el momento de las inscripciones es de carácter obligatorio presentar documento de identidad (original o copia) y certificado original de afiliación a la EPS o medicina prepagada expedido en el mes de la realización del evento.

**ARTÍCULO 6. OFICIALIZACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES.** Únicamente se tendrán por recibidas oficialmente las inscripciones diligenciadas en la planilla oficial 2022 destinada para tal fin por la CNPA, que tengan la firma del (los) entrenador(es) y aval de su respectiva Liga. Las planillas deberán ser descargadas de la página de la Federación Colombiana de Patinaje [www.fedepatin.org.co](http://www.fedepatin.org.co).

**PARÁGRAFO.** Por ningún motivo se aceptarán cambios en las planillas con posterioridad a las fechas límites de inscripciones.

**ARTÍCULO 7. INSCRIPCIONES Y AVALES.** Las planillas de inscripción de las Escuelas y Clubes deben ser enviadas a su respectiva Liga y las Ligas, enviarán las planillas de inscripción a la CNPA, sólo éstas serán las que se tomarán en cuenta. Las planillas de inscripciones ordinarias se recibirán hasta el **25 de Noviembre de 2022 hasta las 18:00**, únicamente en el correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje: [cnpa.colombia@gmail.com](mailto:cnpa.colombia@gmail.com) y en el formato oficial que se encuentra publicado en la página de la Federación. Se debe enviar el archivo en Excel. Las planillas de inscripciones extraordinarias se recibirán hasta el **29 de Noviembre de 2022 hasta las 18:00**, en el mismo correo electrónico de la Comisión Nacional de Patinaje Artístico. Después de estas fechas no se aceptarán inscripciones por ningún motivo.

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
25 de Noviembre, hasta las 18:00	29 de Noviembre, hasta las 18:00

**PARÁGRAFO.** La planilla original, debidamente firmada por la Escuela/Club y Entrenador(es), deberá ser presentada el día de las acreditaciones, según lo estipulado en la Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones y en el Reglamento General de Eventos. Sin este documento no se podrá realizar la respectiva acreditación. Se tendrán por no recibidas aquellas inscripciones presentadas en formato diferente y que se encuentren mal diligenciadas.

**ARTÍCULO 8. SANCIONES E INHABILIDADES TRANSITORIAS.** La escuela o deportista que se inscriba al evento y no se presente a todas o a alguna de las pruebas para la que fue inscrito, serán inhabilitados de la siguiente manera:

- Si la escuela se inscribe y no se presenta al evento con ninguno de sus deportistas, no podrá participar con sus deportistas en el evento inmediatamente posterior de las mismas categorías.
- Si se inscribe un deportista y no se presenta al torneo, este no podrá participar en el evento inmediatamente posterior del calendario de la Federación.
- Si se inscribe un deportista en una prueba y no la compete, no podrá participar en esta prueba en el evento inmediatamente posterior.

**PARÁGRAFO 1.** Estarán exentos de las sanciones, los deportistas y escuelas que:

- Presenten excusa oportuna ante la Comisión Nacional de Patinaje Artístico y obtengan del organismo la debida aceptación.
- Los deportistas que presenten incapacidad médica expedida o convalidada por médicos adscritos a los Institutos Deportivos Oficiales, antes de la iniciación de las competencias.
- Por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que una organización o deportista, fuera exento de las inhabilidades establecidas, no queda exonerado del pago de las obligaciones económicas adquiridas con la Liga organizadora, correspondientes a las inscripciones del deportista y/o Escuela al evento, según sea el caso.

**PARÁGRAFO 3.** Los deportistas y/o escuelas que incurran en alguna de las inhabilidades descritas en el presente ARTÍCULO, tendrán cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, para presentar por escrito en las oficinas de la Federación y/o al correo de la Comisión [cnpa.colombia@gmail.com](mailto:cnpa.colombia@gmail.com) las razones que tuvieron para justificar su inasistencia al evento, con las pruebas respectivas. Transcurrido dicho término se procederá a analizar y aplicar la sanción correspondiente, si hay lugar a ella.

**ARTÍCULO 9. VALOR DE LAS INSCRIPCIONES.** – El valor de las inscripciones ordinarias y extraordinarias, conforme a lo contemplado en la Resolución N° 001 de Enero de 2022, expedida por la Federación Colombiana de Patinaje, es:

## INSCRIPCIONES

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
CLUB O ESCUELA	\$ 67.000	\$ 85.000
DEPORTISTA POR MODALIDAD	\$ 47.000	\$ 67.000

**PARÁGRAFO 1** aplica el pago por modalidades según la resolución no. 5 de 2022.  
<https://fedepatin.org.co/wp-content/uploads/2022/01/RESOLUCION-005-2022-VALOR-MODALIDADES-ARTISTICO.pdf>

### PARÁGRAFO 2 Excepciones.

**-Única modalidad:** Deportistas que compiten únicamente una modalidad, pagan la modalidad en la cual van a competir.

**-Aplicación para las excepciones de pago de una modalidad en competencia:** Las excepciones al pago aplican como máximo por una única modalidad por persona y por evento. A ningún deportista se le podrá exonerar del pago por más de una modalidad.

**PARÁGRAFO 3.** No se aceptarán ni se recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de deportistas y inscripción de clubes o escuelas, **se deberán consignar en el banco Av villas cuenta corriente número 078057536 referencia 037 a nombre de la liga de patinaje de Bogotá**. El soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas deberá ser enviado al correo [lipatinunad@gmail.com](mailto:lipatinunad@gmail.com) especificando y adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. De igual manera se deberá llevar la consignación o el soporte el día del evento.

**PARÁGRAFO 4.** Los clubes/escuelas que incumplan el horario de inscripciones, entrega de música y papelería establecido en la programación, deberán pagar inscripción extraordinaria del club/escuela y todos sus deportistas.

**PARÁGRAFO 5. MUSICAS Y FORMATOS:** Las músicas de los deportistas deben subirse a la plataforma de One Drive, en el formato MP3 en las carpetas que corresponden a cada una de las categorías de los deportistas participantes, marcado de la siguiente manera:

## **CATEGORIA - NOMBRE DEL DEPORTISTA – PRUEBA – CLUB/ESCUELA-**

[https://drive.google.com/drive/folders/1G4cJ1oeCTtSdgIKI-auW9G-X2e7VcGD7?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1G4cJ1oeCTtSdgIKI-auW9G-X2e7VcGD7?usp=share_link)

**PARÁGRAFO 6. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS:** El siguiente es el enlace para subir los documentos de los deportistas en una sola carpeta en orden como se encuentran en la planilla de inscripción; cada liga debe subir la carpeta y dentro de ella debe contener en orden de inscripción los documentos que son: documento de identidad, certificado de la EPS, el cual no debe poseer más de un mes de su expedición.

[https://drive.google.com/drive/folders/1frP3xBCKBK9HwkGWugFgg3gkaVdj6P4r?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1frP3xBCKBK9HwkGWugFgg3gkaVdj6P4r?usp=share_link)

**ARTÍCULO 10. RESULTADOS:** En las categorías Novatos, los resultados serán publicados según valoración **CUALITATIVA** en orden alfabético.

En las categorías Iniciación los resultados serán publicados según valoración **CUANTITATIVA** en el orden según la posición ocupada.

**ARTÍCULO 11. PREMIACIÓN.** Se premiarán de la siguiente manera:

Todos los deportistas de las categorías Novatos serán premiados con medalla de participación y el club o escuela que tenga mayor número de participantes dentro del certamen, se le hará un reconocimiento con un trofeo o placa.

Para las categorías iniciación pre tots (6 y 7 años), iniciación tots (8 y 9 años), recibirán todos medalla de participación

Iniciaciones minis (10 y 11 años), iniciación infantil (12 a 13 años), iniciación cadetes (14 a 15 años), iniciación promocional (16 en adelante) serán premiados los 10 destacados de cada modalidad con medalla al mérito deportivo.

**PARÁGRAFO 1.** Los actos de indisciplina por miembros de las escuelas o clubes (padres de familia, entrenadores, delegados) tendrán un llamado de atención verbal y público y si reincide, en el próximo evento tendrá suspensión por dos eventos más dentro del calendario.

**ARTÍCULO 12. SORTEOS.** Para las competencias de Circuito de Habilidades, Figuras (se realizará sorteo de pie de salida así en el reglamento no esté especificado) y Danza donde se requiera sorteo, la CNPA procederá a realizarlo después de las inscripciones extraordinarias y se dará a conocer mediante comunicado antes de la reunión informativa.

**PARÁGRAFO 1.** Todos los deportistas de Novatos deben hacer la prueba de circuito de habilidades y libre y los deportistas de Iniciación deben hacer las pruebas de figuras y libre de carácter obligatorio. (Parágrafo 1, Artículo 3, Resolución 031 Reglamento Técnico para las categorías Novatos e Iniciación.

**ARTÍCULO 13. RECLAMACIONES.** Toda reclamación deberá ser presentada por escrito al Juez Árbitro del evento, firmada por el delegado del club que esté debidamente acreditado y acompañada de \$285.000 de acuerdo con la Resolución No. 001 de Enero de 2022, suma que deberá depositarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; en caso que se pronuncie fallo a favor del reclamante, dicha suma le será devuelta; en caso contrario, será abonada a la cuenta de la Federación dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del evento.

**PARÁGRAFO.** No se admitirán reclamaciones sobre asuntos en los que se cuestionen valoraciones subjetivas o de apreciación, bien sean aquellas sobre decisiones de juzgamiento o de las autoridades del evento.

**ARTÍCULO 14. AUTORIDADES DEL EVENTO.** La dirección técnica del evento estará a cargo de los miembros de la CNPA designados como comisionados. La máxima autoridad de Juzgamiento serán los jueces árbitros nombrados por el Colegio Nacional de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria será la Comisión Disciplinaria del evento, que estará conformada por el juez árbitro del evento, por uno de los delegados de la Comisión Nacional presentes y un representante designado por la Federación Colombiana de Patinaje. La autoridad máxima administrativa será el Comité de Dirección del evento, en cabeza del presidente de la Liga de Bogotá.

**PARÁGRAFO.** Solamente la CNPA podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones del certamen, por espacio en el escenario, por falta de tiempo, de nivel competitivo, garantías o por demoras imprevistas en la programación.

**ARTÍCULO 15. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.** La Organización, deberá suministrar transporte aéreo, transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los miembros del Subcomité Nacional de Juzgamiento y a los integrantes de la

Comisión Nacional de Patinaje Artístico designados para este certamen Señores Jairo Bernal Igualmente deberá suministrar transporte interno, alojamiento, alimentación y honorarios a los Jueces invitados al evento que sean designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento, mediante resolución.

La Organización proporcionará al comisionado nacional alojamiento, alimentación y transporte interno, desde el día 08 al 11 de diciembre del 2022

**ARTÍCULO 16. REUNIÓN INFORMATIVA.** La reunión informativa del Festival Nacional de Novatos e Iniciación se realizará a través de una plataforma virtual Meet, el miércoles **06 de diciembre a las 7 p.m.** Para esta reunión se solicita la presencia de todos los entrenadores y delegados que figuren inscritos en las planillas respectivas y se les enviará el link de la reunión a cada correo que figure en la planilla. El club o escuela que no esté representado quedará excluido automáticamente del evento.

**PARÁGRAFO 1º** La convocatoria al evento, deberá ser enviada por la Organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (De acuerdo con el Reglamento General de Eventos)

### **ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE ACCIDENTES.**

La Federación Colombiana de Patinaje y la Liga de Patinaje de Bogotá, no se hacen responsables por accidentes que pudieren ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los patinadores deben tener seguro médico y de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados al momento de las acreditaciones respectivas.

**ARTÍCULO 18. VIGENCIA.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Original Firmada

**JOSE ACEVEDO**  
Presidente

**GLORIA P. MONTOYA**  
Presidente CNPA